



Acapulco, Gro. A 13 de Enero del 2022

**C.P. GENARO ALEMAN MERCADO
TITULAR DEL DEPTO. DE TESORERIA
PRESENTE**

En atención a su oficio número FA-DAF-SA-DT-001/2022, por este conducto le comunico que **no autorizo la publicación de la información referente a mi declaración patrimonial ejercicio 2020**, sin que esto implique responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 29 de la ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 29. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución del Estado. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

La publicación de la versión pública de la declaración patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público titular de los datos.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. ROSALVA NIETO CASTILLO.
JEFE DE CARTERA DE FIDEICOMISARIOS